Curití, ENERO 27 de 2026

Doctor:
CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal de Curití

ASUNTO: PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO COORDINADOR DE DEPORTES EN LA DIFERENTES DISCIPLINAS, PROMOVIENDO EL FOMENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER "".

Respetuoso saludo;

El suscrito **ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ identificado** con Cedula de Ciudadanía No 1.096.514.233, expedida en Curiti, Santander, en atención a la invitación a presentar hoja de vida en la contratación directa de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** someto a su consideración mi hoja de vida con sus respectivos soportes.

De igual manera declaro:

Que acepto las condiciones del proceso de contratación ofrecido en la invitación a presentar la hoja de vida en la contratación directa de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, en todas y cada una de sus partes.

Donde desarrollare las siguientes actividades:

1	Brindar apoyo a la gestión a la Secretaria de Desarrollo Social en la Planeación y ejecución de programas y actividades deportivas y recreativas que permitan fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica del deporte
2	Promover hábitos de vida saludable en la población de Curiti a través de prácticas de deportes
3	Integrar a la comunidad en tormo a eventos y campeonatos deportivos municipales, intermunicipales e inter colegiados, durante el año 2025, en el sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre
4	Coadyuvar en la programación y organización de los diferentes campeonatos y actividades deportivas de acuerdo a la programación de la administración municipal para el año 2025
5	Prestar apoyo, orientación y soporte técnico para el fomento y promoción de programas y actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el área urbana y rural, que desarrolle la administración municipal durante la vigencia del contrato.
6	Brindar apoyo a la gestión a la Secretaria de Desarrollo Social Promoviendo estilos de vida saludable y fortalecimiento de la convivencia social mediante la realización de caminatas, ciclo paseos, juegos deportivos
7	Prestar acompañamiento, soporte y apoyo a la secretaría de gobierno municipal en la planeación y organización de eventos, encuentros y competencias deportivas a llevarse a cabo durante la vigencia del contrato.
8	Prestar los servicios de apoyo a la gestión convocando y brindando charlas y/o talleres que propicien la actividad física en iniciación deportiva y recreativa en los sectores urbano y rural.

9	Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que se requieran para su cabal ejecución.

Por un valor **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($8.100.000.oo).** La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **TRES (03) PAGOS PARCIALES,** por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000.oo)** pagaderos el ultimo dia habil de cada mes comenzando en febrero del 2026.
contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** y allegar demás documentos de la contratación, así como de aceptar la Supervisión designada por el Municipio de Curití, Santander

Que no existe, incapacidad alguna, causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

Que me encuentro afiliado (a) al Sistema de Seguridad Social respectivamente.

Atentamente,

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ

C.C. Nº 1.096.514.233. EXPEDIDA EN CURITI, SANTANDER



Hoja de Vida
ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELAZQUEZ

HOJA DE VIDA
ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELAZQUEZ

Informacion Personal

Nombres	:	***Ángel Fabián***
Apellidos	:	***De la Ossa Velásquez***
Fecha de Nacimiento	:	***08 de Enero de 1999***
Edad	:	***24 años***
Lugar de Nacimiento	:	***Bogotá***
Cedula	:	***1.096.514.233 de Curití***
Correo	:	***Fabiansvelasquez99@gmail.com***
Estado Civil	:	***Soltero***
Dirección	:	***Cra 2 # 8 – 25 Barrio el libertador***
Celular	:	***3222199314***
Ciudad	:	***Curití -Santander***

HOJA DE VIDA
ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELAZQUEZ

Formación Académica

Primaria	:	***Escuela Ismael Enrique Arciniegas*** *Educación formal Básica* *Curití - Santander*
Bachillerato	:	***Colegio Eduardo Camacho Gamba*** *Bachiller Académico* *Curití - Santander*

Referencias Personales

Sr. Oscar Roa Jaimes
Independiente
Cel: 3104843086
Ciudad- Curití

Sr. Alexander Castro
Abogado
Cel: 3006071407
Ciudad- Curití

Sr. Rodrigo Romero
Independiente
Cel: 3185223581
Ciudad-Curití

Sr. Carlos Alberto Márquez
Abogado
Cel: 3165778231
Ciudad-Curití

FABIAN

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ
C.C. 1.096.514.233

HOJA DE VIDA
ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELAZQUEZ

Referencias Laboral

Empresa:	Supermercado donde Alonso
Jefe Inmediato:	Gladys Velandia
Cargo Desempeñado:	*Surtidor- domiciliario*
Tiempo:	*12 Meses*
Ciudad:	*Curití - Santander*
Teléfono:	*3213122784*

Empresa:	Agro insumos de Curití
Jefe Inmediato:	Alexander Castro
Cargo Desempeñado:	*Surtidor y Bodeguero.*
Tiempo:	*15 Meses*
Ciudad:	*Curití - Santander*
Teléfono:	*3006071407*

Empresa:	Cajasan
Jefe Inmediato:	Lisbeth Bayona
Cargo Desempeñado:	*Cajero y apoyo logístico.*
Tiempo:	*16 Meses*
Ciudad:	*San Gil - Santander*
Teléfono:	*3004975972*

Empresa:	Inmel ingeniería S.A.S
Jefe Inmediato:	Jefferson Alejandro Muñoz
Cargo Desempeñado:	*Podador*
Tiempo:	*46 Meses*
Ciudad:	*San Gil - Santander*
Teléfono:	*3216180190*

Empresa:	Alcaldia Municipal
Jefe Inmediato:	Carlos Fernando Marquez
Cargo Desempeñado:	*Coordinador De Deportes*
Tiempo:	*7 Meses*
Ciudad:	*Curiti - Santander*
Teléfono:	*3162439452*

Empresa:	Alcaldia Municipal
Jefe Inmediato:	Carlos Fernando Marquez
Cargo Desempeñado:	*Coordinador De Deportes*
Tiempo:	*3 Meses*
Ciudad:	*Curiti - Santander*
Teléfono:	*3162439452*

Empresa:	Alcaldia Municipal
Jefe Inmediato:	Carlos Fernando Marquez
Cargo Desempeñado:	*Coordinador De Deportes*
Tiempo:	*2 Meses*
Ciudad:	*Curiti - Santander*
Teléfono:	*3162439452*

Referencias Familiares

Sra. Maria del Rosario Velasquez
Madre
Cel: 3102025057
Curití

Sr. Eder Luis de La Ossa
Hermano
Cel. 3103020201
Curití

Sra. Sandra Velásquez Ortiz
Tia
Cel: 3232051785
Curití

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Integrado
Eduardo Camacho Gamba

Curití - Santander

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, según
la Resolución No. 07077 del 22 de agosto de 2003

Confiere a

Angel Fabián De La Osa Velásquez

Identificado(a) con T.I. No. 990108 - 16765 Expedida en Curití

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el
establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional-PEI-
de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

PEREIRA
Rector

Nancy Cano Rodríguez
Secretaria

Con Diploma en registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 1290 de 2009)
Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 082 Diploma No. 26

Dado en Curití - Santander, a los 27 del mes de Noviembre del año 2015

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096514233

Cursó y aprobó la acción de Formación

SENSIBILIZACION AL TURISMO DE AVENTURA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Gil, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (e)
CENTRO AGROTURISTICO
REGIONAL SANTANDER

64095965 - 14/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954100201071?CC1096514233C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096514233

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DE PLANES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Socorro, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (e)
CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

69164283 - 11/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el núr 9541002155893CC1096514233C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096514233

Cursó y aprobó la acción de Formación

MATRIZ PARA LA FUNDAMENTACION DE LA RECREACION

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Gil, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (e)
CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER

65152516 - 15/01/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954:0020465420C1096514233C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1096514233

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIDERAZGO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y LA RECREACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Gil, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (e)
CENTRO AGROTURISTICO
REGIONAL SANTANDER

55126081 - 12/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954106204541?CC1096514233C

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-119-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER) CON NIT NO 800099489-5
CONTRATISTA	ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.096.514.233 EXPEDIDA EN CURITI, SANTANDER
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO COORDINADOR DE DEPORTES EN LA DIFERENTES DISCIPLINAS, PROMOVIENDO EL FOMENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo) M/cTE
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2024.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ,** portador de la cédula de ciudadanía no 1.096.514.233 expedida en Curití, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** previas las siguientes consideraciones: I. Que el objetivo general del MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER es "*Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos.*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en el municipio, por lo que se requiere de contar con un servicio que brinde apoyo a fin de promover el deporte y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Curiti, Santander II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades establecidas dentro del alcance del objeto contractual. III. Que el contratista seleccionado es una persona natural, que ha acreditado ante el municipio su idoneidad y experiencia, lo cual permite realizar su labor de forma adecuada, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. Vi. Que el Proceso de Contratación se encontrará incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024; Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos

no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Contratante:** es el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER. **Contrato:** Es el presente acuerdo de Voluntades. **Contratista:** Es **FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía no 1.096.514.233 expedida en Curití **Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es **la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO COORDINADOR DE DEPORTES EN LA DIFERENTES DISCIPLINAS, PROMOVIENDO EL FOMENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Brindar apoyo a la gestión a la Secretaria de Desarrollo Social en la Planeación y ejecución de programas y actividades deportivas y recreativas que permitan fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica del deporte	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Promover hábitos de vida saludable en la población de Curiti a través de prácticas de deportes.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
3	Integrar a la comunidad en tormo a eventos y campeonatos deportivos municipales, intermunicipales e inter colegiados, durante el año 2024, en el sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
4	Coadyuvar en la programación y organización de los diferentes campeonatos y actividades deportivas de acuerdo a la programación de la administración municipal para el año 2024.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
5	Brindar apoyo a la gestión a la Secretaria de Desarrollo Social llevando los registros y controles que se requieran para la coordinación y programación de las diferentes actividades que se desarrollen en los escenarios deportivos del Municipio.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
6	Brindar apoyo a la gestión a la Secretaria de Desarrollo Social Promoviendo estilos de vida saludable y fortalecimiento de la convivencia social mediante la realización de caminatas, ciclo paseos, juegos deportivos.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
7	Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que se requieran para su cabal ejecución.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

PARAGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo) M/cTE** La entidad contratante pagará al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **TRES PAGOS PARCIALES IGUALES, por valor de DOS MIILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) M/CTE** cada uno pagaderos el ultimo día hábil del mes iniciando en el mes de Agosto 2024. Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos

exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Octubre de 2024. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 Obrar con lealtad y

buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9.11 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.12 Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11. 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6., Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CURITI en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Clausula 14. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CURITI puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CURITI cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 17 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CURITI, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CURITI adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **Cláusula 19 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una

entidad independiente del MUNICIPIO DE CURITI y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CURITI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CURITI. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CURITI está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CURITI de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CURITI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CURITI	**ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ**
Dirección: Calle 8 #8-55 – Barrio centro **Teléfono:** 6077187246 **Correo electrónico**: contactenos@curiti-santander.gov.co	Dirección: Carrera 9 No 6-28 apto 201 Teléfono: 3133563425 Correo Electrónico oficial y notificaciones: garciadiazjm18@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE CURITI o quien haga sus veces. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al dia por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos que se originen de la relación contractual. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29– Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE CURITI pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00356 del 14 de Agosto de 2024 Rubro 2.3.2.02.02.009.4301032 Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitarios. Expedido por la Secretaria de Hacienda de Curití. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITI y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander a los QUINCE (15) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ
C.C No 1.096.514.233 expedida en Curití

Proyectó: Marlings Eugenia Garcés Ballesteros – Apoyo jurídico en contratación.
Reviso: Dra. Viviana Andrea Gutierrez Villarba – Secretaría de Desarrollo Social
Revisó aspectos jurídicos: COOPEMPRESARIAL CTA – Asesor jurídico externo

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO No 213 DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITÍ Y ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ "			
DEL CONTRATO			
CONTRATO No.:	213	FECHA:	6 DE NOVIEMBRE 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
CONTRATISTA:	ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ		
C.C. No.:	1.096.514.233		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO COORDINADOR DE DEPORTES EN LA DIFERENTES DISCIPLINAS, PROMOVIENDO EL FOMENTO, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"		
VALOR:	CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.400.000)		
PLAZO:	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será Desde la suscripción de la Acta de inicio hasta el 22 DE DICIEMBRE DEL 2025		
FORMA DE PAGO:	DOS (02) PAGOS PARCIALES, pagaderos de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000) paraderos al ultimo día hábil del mes de Noviembre de 2025 y UN ULTIMO PAGO por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000.oo) a la finalización del plazo		
C.D.P. No.:	25-00479	FECHA:	18 SEPTIEMBRE 2025
R.P. No:	25-01212	FECHA:	6 DE NOVIEMBRE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL:	Rubro 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301032.01 Servicio de organizacion de eventos deportivos comunitarios		
DE LOS AMPAROS			
NÚMERO:	N/A		
COMPAÑÍA:	N/A		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN:	N/A		
CLASE DE AMPARO:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
	VIGENCIA	DESDE:	N/A
		HASTA:	N/A
	SUFICIENCIA:		N/A
CLASE DE AMPARO:	CALIDAD DEL SERVICIO		
	VIGENCIA	DESDE:	N/A
		N/A	N/A
	SUFICIENCIA:		N/A
DE LA SUPERVISIÓN			
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE DESARROLLO		
FECHA DE INICIACIÓN:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DEL 2025		
FECHA SE SUSPENSIÓN:	N/A		
FECHA DE REINICIO:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	22 DE DICIEMBRE DEL 2025		
MODIFICACIÓN DE LOS AMPAROS EN CASO DE ADICIÓN O PRORROGA	MOTIVO DE MODIFICACIÓN		N/A
	NÚMERO:		N/A
	COMPAÑÍA:		N/A
	FECHA DE EXPEDICIÓN:		N/A
	FECHA DE APROBACIÓN:		N/A
CLASE DE AMPARO:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
	VIGENCIA	DESDE:	N/A
		HASTA:	N/A
	SUFICIENCIA:		N/A

CLASE DE AMPARO:	CALIDAD DEL SERVICIO		
	VIGENCIA	DESDE:	N/A
		HASTA:	N/A
	SUFICIENCIA:		N/A
CLASE DE AMPARO:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIÓN LABORAL		
	VIGENCIA	DESDE:	N/A
		HASTA:	N/A

DEL LOS ASPECTOS FINALES				
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	6 DE NOVIEMBRE	HASTA:	22 DE DICIEMBRE
SEGURIDAD SOCIAL:	MES:diciembre		DICIEMBRE	
INFORME DE ACTIVIDADES:	SI		FOLIOS:	
INFORME DE SUPERVISIÓN:	SI		FOLIOS:	
ACTA DE PAGO:	SI		FOLIOS:	

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO:	$ 5.400.000	
VALOR ACTAS PAGADAS:		$2700.000
VALOR ACTA DE PAGO FINAL:		$ 2.700.000
VALOR SIN EJECUTAR:		$ 0
SUMAS IGUALES	$2.700.000	$5.400.000

En Curiti, Santander a los trece **(22)** días del mes de **DICIEMBRE** del año Dos Mil Veinticinco (2025), se reunieron: **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO** , identificado con cédula de ciudadanía N.°13.636.395, expedida en Curiti, en calidad de Alcalde del Municipio de Curiti, Santander, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**; por otra **VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA**, en **CALIDAD DE SUPERVISORA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 213 DE 2025y** por la otra, **ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía N. **1.096.514.233** expedida en Curiti, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y Liquidación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el **SEIS (6)** del mes de **NOVIEMBRE** del año Dos Mil Veinticinco (2025), entre el municipio de Curiti ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ identificado con cèdula de ciudadanía N 1.096.514.233 suscribieron el CONTRATO "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DESAROLLO SOCIAL COMO COORDINADOR DE DEPORTES EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, PROMOVIENDO EL FOMENTO, PROMOCION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"

Que el **SEIS (6)** del mes de **NOVIEMBRE** año Dos Mil Veinticinco (2025), en las instalaciones de la alcaldía municipal se reunieron, **VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLALBA**, en calidad de supervisora del dicho contrato y **ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.096.514.233 expedida en Curiti, suscribieron Acta de Inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 213-2025**; donde se estableció como plazo de ejecución . TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025, iniciando desde el dia **SEIS (6)** del mes de **NOVIEMBRE** del año Dos Mil Veinticinco (2025), hasta el **veintidós (22)** del mes de **DICIEMBRE** del año Dos Mil Veinticinco (2025). Con un contrato por un plazo de TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2025

2. Que el contratista presentó los respectivos informes de actividades con sus respectivos anexos, dentro del periodo de ejecución de actividades según lo acordado en el acta de inicio.

3. Que el Supervisor recibió de conformidad y a sa

1.

4. tisfacción los informes de actividades ejecutadas con ocasión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 213-2025** cuyo objeto contractual es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DESAROLLO SOCIAL COMO COORDINADOR DE DEPORTES EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, PROMOVIENDO EL FOMENTO, PROMOCION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER** "". Donde se evidenció que la contratista **CUMPLIÓ**, con las actividades establecidas en el contrato.

5. Que el contratista cumplió con el pago de seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 1273 de 2018.

6. Que la supervisora considera viable el pago al contratista por las actividades ejecutadas, mediante Acta de Pago Final suscrita el dia **VEINTIDOS (22)** del mes de **DICIEMBRE** de 2025.

7. Que el valor del Acta de Pago Final se estableció en **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE($ 2.700.000)**

8. Que las partes del contrato, dadas las circunstancias especiales de la necesidad del Municipio y con fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan dar por terminado el contrato mencionado en el numeral primero.

9. Que en consecuencia se procederá a la liquidación que se realizará de común Acuerdo entre el Contratista y el Municipio, de conformidad al Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Articulo 11 de la Ley 1150/07 y demás normas que le modifique.

10. Que el contratista renuncia a cualquier reclamación de carácter extrajudicial o judicial que guarde relación con la ejecución, liquidación del presente contrato.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: **DAR POR TERMINADA** la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.213-2025**, de fecha **SEIS (6)** del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veinticinco (2025), celebrado entre el Municipio de Curiti y **ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ** identificado con CC **1.096.514.233** expedida en Curiti , cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DESAROLLO SOCIAL COMO COORDINADOR DE DEPORTES EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, PROMOVIENDO EL FOMENTO, PROMOCION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER**" de común acuerdo y sin ninguna salvedad para las partes.

SEGUNDO : ***DAR POR LIQUIDADO el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 213-2025***, de fecha del 6 del mes de **NOVIEMBRE** del año Dos Mil Veinticinco (2025), celebrado entre el Municipio de Curiti y **ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadania N. **1.096.514.233 expedida en Curiti**, cuyo objeto es**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DESAROLLO SOCIAL COMO COORDINADOR DE DEPORTES EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, PROMOVIENDO EL FOMENTO, PROMOCION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER**,de común acuerdo y sin ninguna salvedad para las partes.

TERCERO: **AUTORIZAR EL PAGO** acordado en el acta de pago final, correspondiente a la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000)**

CUARTO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor por parte del Municipio para el contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Municipio, efectué el desembolso correspondiente al Pago del Acta Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren, a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 213 -2025,** de SEIS **(6)** del mes de **NOVIEMBRE** del año Dos Mil Veinticinco **(2025).**

No siendo otro el objeto, en constancia es firmada la presente acta, una vez leída y aprobada como aparece; por quienes en ella intervinieron, en Curití Santander, a los trece **(22)** días del mes de **diciembre** del año Dos Mil Veinticinco(2025).

EL CONTRATISTA,

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ
CC 1.096.514.233 CURITI

LA SUPERVISORA,

VIVIANA ANDREA GUTIERREZ VILLABA
SECRETARIA DE DESARROLLO

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal de Curiti

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.096.514.233
DE LA OSSA VELASQUEZ
APELLIDOS
ANGEL FABIAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1999
FONTIBON
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-MAR-2017 CURITI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIDO VACHA

P-2705800-00905104-M-1096514233-20170513 0055418407A 1 32654615

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVE





NOMBR

APELLIDO ÉLASQUEZ

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2029	2039	2049

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/09/2025

DISTRITO MILITAR: 033

P334373

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14969565829

(415)7707212489984(8020) 000001496956582 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 6 5 1 4 2 3 3	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 5 1 4 2 3 3	2 0 1 7 0 3 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Curití 2 2 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DE LA OSSA	VELASQUEZ	ANGEL	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CL 27 A # 13 - 68 CA PISO 1

42. Correo electrónico fabiansvelasquez99@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 4 0 3 1	3 2 2 2 1 9 3 1 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 3 / 1 2 / 0 4		/ /				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-12-2023 03:45:48PM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288729384

PIB
10:53:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096514233.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 11:24:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096514233
Código de Verificación	1096514233260114112438

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:15:59 AM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1096514233**
Apellidos y Nombres: **DE LA OSSA VELASQUEZ ANGEL FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:21 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1096514233,** Apellidos y Nombres **DE LA OSSA VELASQUEZ ANGEL FABIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA CURITI**, con NIT **800099489-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 11:28:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096514233** y Nombre: **ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132503401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
¡GOV.CO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Curiti, Santander VEINTE (20) de ENERO del dos mil veintiseis (2026)

Señor
MUNICIPIO DE CURITI
Curiti

Yo, **ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.096.514.233** de Curitì , mayor de edad, manifiesto bajo la gravedad del juramente que conozco las las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto.

De igual forma, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1º del Articulo 44 de la Ley 80 de 1993.

En razón a lo anterior, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, que me impida actuar como contratista ante el Estado.

Dado en el Municipio de Curití el VEINTE (20) días del mes de ENERO de dos mil veintiseis (2026)

FABIAN

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ
C. C. 1.096.514.233 CURITI

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DE LA OSSA	VELASQUEZ	ANGEL FABIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1096514233	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 08 MES 01 AÑO 1999

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO CURITÍ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

carrera 2 sur no.8-25

PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO CURITÍ

TELÉFONO 3222199314 EMAIL fabiansvelasquez99@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	03	AÑO	0202

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CURITI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CURITÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	11	*Año*	2025	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDIANDOR DE DEPROTES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CARRERA /8 N 8-55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CURITI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CURITÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102038968	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR Y APOYO DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* SECRTERIA DE GESTION SOCIAL Y						*DIRECCIÓN* CALLEJÓN null null null CALLE 8 N 8-55					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CURITI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CURITÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3222199314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE DEPORTES	*DEPENDENCIA* DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* cra 8 n 8-55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CURITI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CURITÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3222199314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOY. OFICINA DEPORTES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DESARROLO ECONOMICO						*DIRECCIÓN* carrera 8-8-55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CURITI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CURITÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3222199314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CCORDINADOR DE DEPORTE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DESARROLLO						*DIRECCIÓN* CALLE 8B B ESTE 8B 8 ESTE CURITI					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* CURITÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3222199314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	29	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR DEPORTE	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES						*DIRECCIÓN* CARRERA 8A BIS A SUR 8A 26 SUR					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FABIAN

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cúcuta, 22 Enero-2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

), ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ

ENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.096.514.233 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:CURIT

ís COLOMBIA | Departamento SANTANDER | Municipio CURITI

ección BARRIO EL LIBERTADOR | Teléfonos 3222199314

TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

CLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS TICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **RA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	30.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$30.000.000

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	3229570919	SAN GIL	0.

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION ~~C.C.~~ ~~C.E.~~ ~~T.I.~~	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FABIAN

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.096.514.233**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 21 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1096514233 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 12:08 PM

Código Verificación: **2UX8T341GW**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Aura Isabel Mora
Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

CEMESO

Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



ANEXO DE EXAMEN FÍSICO DE VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR

DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) 29/12/2023 8:25 a.m.

Tipo Evaluacion Medica: EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Empresa: PARTICULARES **Cargo:** CONTRATISTA

Nombres y Apellidos: DE LA OSSA VELASQUEZ ANGEL FABIAN **:CC** 1096514233 **de** SAN GIL **Fecha de Nacimiento:** 08/01/1999 12:00

Edad: 24 AÑOS 11 M **Lugar de Nacimiento:** CURITÍ (SANTANDER, COLOMBIA) **Dir. Residencia:** CRA 2 #4-20

Estudios: SECUNDARIA **Estado Civil:** SOLTERO(A) **E.P.S:** SALUDTOTAL **A.F.P:** NO REFIERE **A.R.L:** NO REFIERE

ANTECEDENTES RIESGOS ERGONOMICOS

Empresa	Cargo	Manipulación	Postura Habitual	Movimiento	Tiempo

POSTURA ESTÁTICA

ABDOMEN	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
CABEZA	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
HOMBROS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS INFERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
PELVIS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
TRONCO	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL

ARCOS DE MOVILIDAD

CODO EXTENSIÓN 180°	NORMAL
CODO FLEXIÓN 145°	NORMAL
CODO PRONACIÓN 90°	NORMAL
CODO SUPINA 90°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL EXTENSIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL FLEXIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL INCLINACIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL ROTACIÓN 30°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ABDUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ADUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO EXTENSIÓN 40°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO FLEXIÓN 90°	NORMAL
HOMBRO ABDUCCIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ADUCCIÓN 30-45°	NORMAL
HOMBRO CIRCUNDUCCIÓN 360°	NORMAL
HOMBRO EXTENSIÓN 30°	NORMAL
HOMBRO FLEXIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN EXTERNA 90°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN INTERNA 90°	NORMAL
MUÑECA DESVIACIÓN EXTERNA 45°	NORMAL

CEMESO

Carrera 10 No. 16 - 33, San Gil - Santander
Cel. 310 273 2388 - 3167410048 - Tel 7237917
E-mail. cemesoipssas@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
29 DÍA	12 MES	2023 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

DE LA OSSA VELASQUEZ ANGEL FABIAN	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	24 AÑOS 11 MESES 20 DÍAS	CC	1096514233
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL INGRESO	EVALUACION OSTEOMUSCULAR

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP : EN EL PUESTO DE TRABAJO PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL : MINIMO DOS VECES DIA	HABITOS SALUDABLES : DIETA Y EJERCICIO HACER DEPORTE : MINIMO 30 MINUTOS DIA POR CINCO DIAS A A SEMANA DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: PINZON LASPRILLA EDGAR FERNANDO

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 02437 SSS

Código de Seguridad L198R1X3869

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: DE LA OSSA VELASQUEZ ANGEL FABIAN

CC: 1096514233

MUÑECA DESVIACIÓN INTERNA 15°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN DORSAL 80°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN PALMAR 85°	NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	

EXTREMIDADES SUPERIORES	
FINKELSTEIN DERECHO	NEGATIVO
FINKELSTEIN IZQUIERDO	NEGATIVO
OTRA ¿CUÁL?	
PHALEN DERECHO	NEGATIVO
PHALEN IZQUIERDO	NEGATIVO
TINEL DERECHO	NEGATIVO
TINEL IZQUIERDO	NEGATIVO

EXTREMIDADES INFERIORES	
LASSEGUE DERECHO	NEGATIVO
LASSEGUE IZQUIERDO	NEGATIVO

COLUMNA VERTEBRAL	
CIFOSIS DORSAL	NO
ESCOLIOSIS	NO
ESPALDA PLANA	NO
LORDOSIS CERVICAL	NO
LORDOSIS LUMBAR	NO
OTRA ¿CUÁL?	
PRUEBA DE SCHOBER	CMS
RECTIFICACIÓN (SEGMENTO?)	NO
ROTOESCOLIOSIS	NO
TEST DE WELLS	NORMAL

OBSERVACIONES

DENTRO DE LOS LIMITES NORMALES NO SE EVIDENCIAN ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES

MÉDICO

Firma:

Nombre: PINZON LASPRILLA EDGAR FERNANDO

R. M.: 01419 SSS **L.S.O.:** 02437 SSS

TRABAJADOR

Firma: FABIAN D

Nombre: DE LA OSSA VELASQUEZ ANGEL FABIAN

CC 1096514233

Certificación
Bancaria

Viernes, 12 de diciembre de 2025

FABIAN VELASQUEZ

Bancolombia S.A. se permite informar que ANGEL FABIAN DE LA OSSA VELASQUEZ identificado(a) con CC 1096514233, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	32295750919	2018-06-28	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co